



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **0005**
2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, **22 NOV. 2012**

VISTOS:

El Informe N° 106-2012/GRC/GA-CONTA de fecha 02 de marzo del 2012, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 46-2011-GRC/GRDS-JCHF de fecha 17 de noviembre del 2011, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social; el Informe N° 25-2012-GRC/GRDS-YER de fecha 09 de octubre de 2012, emitido por el Liquidador de la Actividad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 725-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 22 de Junio del 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LÍDERES SOCIALES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – SEGUNDA ETAPA"**, conforme a la cobertura presupuestal otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hasta por el monto de **S/. 500,701.00 (QUINIENTOS MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, mediante modalidad de ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con fecha 23 de junio del 2011, se suscribe el ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD, por los siguientes representante tales como: el Gerente Regional del Desarrollo Social y el Coordinador de la Actividad, indicando que se da inicio a la ejecución de Actividad aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 725-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 22 de junio del 2011;

Que, con fecha 22 de julio del 2011, se suscribe el ACTA DE TERMINO DE LA ACTIVIDAD, por los siguientes representante tales como: el Gerente Regional del Desarrollo Social y el Coordinador de la Actividad, indicando que se da por concluida la Actividad;

Que, asimismo mediante Informe N° 106-212/GRC/GA-CONTA de fecha 02 de marzo del 2012, la Oficina de Contabilidad, nos remite el Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad antes citada, resultando un monto ascendente a la suma de **S/. 500,616.00 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo Presupuestal del año 2011;

Que, mediante Informe N° 46-2011-GRC/GRDS-JCHF de fecha 17 de noviembre del 2011, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social, mediante el cual describe el desarrollo y ejecución de la Actividad, indicando entre otros puntos las metas y/o objetivos logrados, los pobladores beneficiados, el presupuesto ejecutado, asimismo indica como resultado de la actividad lo siguiente: *"La Actividad se ha ejecutado de manera satisfactoria con el cumplimiento de la meta y resultados esperado en un 90%, lográndose lo programado como resultado esperado, asimismo la ejecución del gasto fue 99% respecto al presupuesto aprobado, habiéndose realizado la totalidad de las adquisiciones y contrataciones previstas;*

Que, consecuentemente mediante Informe N° 25-2012-GRC/GRDS/YER emitido la Responsable de la Liquidación de la Actividad, solicita la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad antes citada, con un monto otorgado de **S/. 500,701.00 (QUINIENTOS MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y un monto ejecutado de **S/. 500,616.00 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo presupuestal del 2011, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa), según el detalle del ANEXO N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;



Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, regula los actos administrativos, la cual en su artículo 4° señala, que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponerse en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, al supuesto de hecho justificado para su aprobación, como lo señala el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, citando lo recomendado y las razones expuestas, resulta procedente realizar la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre sí; para tal efecto se expide el acto administrativo de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de diciembre del 2011 y las facultades delegadas en las Resoluciones Ejecutiva Regional N° 200 y N° 330-2009 de fechas 29 de Abril y 18 de Agosto del 2009, modificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0055 del 13 enero de 2011 respectivamente, cuenta con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social y del Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeñas y Micro Empresa.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos y en vías de regularización, la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LÍDERES SOCIALES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – SEGUNDA ETAPA"**, con una ejecución presupuestaria de **S/. 500,616.00 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al Periodo Presupuestal 2011, ejecutado mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del **ANEXO N° 01** que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a **S/. 500,616.00 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de la Actividad: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LÍDERES SOCIALES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – SEGUNDA ETAPA"**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


GLORIA ELIZABETH LARA AVILA
 Gerente Regional de Desarrollo Social



0005



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ANEXO N° 01

ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LIDERES SOCIALES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – SEGUNDA ETAPA".

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Aprobado : S/. 500,701.00
Presupuesto Ejecutado : S/. 500,616.00

EJECUCION PRESUPUESTARIA

ESPECIFICA DE GASTOS	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DE GASTOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	AVANCE %	SALDO
231211	Vestuario, accesorios y prendas diversas	9,000.00	9,000.00	100%	0.00
23199199	Compra de Otros Bienes	30,350.00	30,350.00	100%	0.00
232711992	Servicios Diversos - Serv. No Personales	28,600.00	28,600.00	100%	0.00
232732	Realizado por personas naturales	267,000.00	267,000.00	100%	0.00
232512	Alquiler de Vehículos	10,800.00	10,800.00	100%	0.00
23271099	Otras Atenciones y Celebraciones	29,982.00	29,982.00	100%	0.00
232242	Otros Servicios de Publicidad y Difusión	12,750.00	12,750.00	100%	0.00
232244	Servicio. de impresiones encuadernación y empastado	2,000.00	2,000.00	100%	0.00
2325199	De Otro bienes y activos (alquiler)	37,200.00	37,200.00	100%	0.00
232514	De maquinarias y equipos	5,000.00	5,000.00	100%	0.00
23271199	Servicios diversos	35,500.00	35,500.00	100%	0.00
232311	Servicios de limpieza e higiene	10,500.00	10,500.00	100%	0.00
231512	Papelería en general útiles y materiales de oficina	8,524.00	8,439.00	99%	85.00
232793	Organización y conducción de eventos recreacionales	10,600.00	10,600.00	100%	0.00
231111	Alimentos y bebidas para consumo humano	2,895.00	2,895.00	100%	0.00
	TOTAL S/.	500,701.00	500,616.00	99.98%	85.00

